

8.451

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Amplíanse los plazos fijados en la Ley Nº 8.214 y sus modificatorias: Ley Nº 8.227 y Nº 8.279, hasta el 30 de junio de 2009; de suspensión de ejecuciones hipotecarias que tengan por objeto la vivienda única y familiar del deudor, y para la presentación del plan de pago.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123º Período Legislativo, a once días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **JORGE RAÚL MACHICOTE.-**

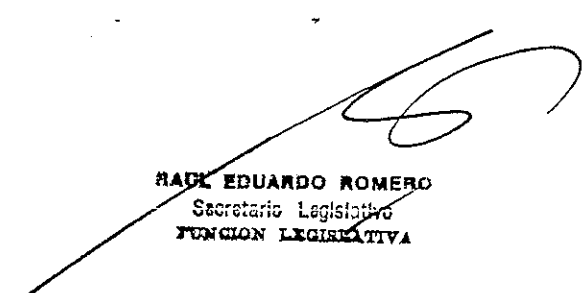
L E Y Nº 8.451.-

FIRMADO:

SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


RAÚL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA

2008 - 24º Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Luch. Contra las Adicciones, Ley Nº 8.257